



APRUEBA ACUERDO N° 091 ADOPTADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 013 DE FECHA 03/05/2023.-

ALGARROBO 03 MAY 2023

DECRETO N° 1125

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; que Asume Alcaldía
3. Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 03/05/2023 del H. Concejo Municipal.
4. Acuerdo N.° 091 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 03/05/2023.-

CONSIDERANDO:

ACUERDO N° 091 2023.-/ El H. Concejo Municipal, por 3 votos a favor y 3 de Rechazo de los concejales Sra. Marcela Mansilla Potocnjak; Sr. Carlos Tapia Avilés, y don Luis Núñez Berrios; los concejales presentes acuerdan aprobar el suscribir Convenio y/o Contrato para la **"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SECTORES CANELO-CANELILLO, CENTRO COSTANERA, SAN ALFONSO-INTERNACIONAL Y ALGARROBO NORTE"**.

Este acuerdo debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N°65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para : **j)** Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un **plazo que exceda el período alcaldicio**, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo", ello, en cuanto a los sectores denominados Canelo-Canelillo y Centro Costanera.: **k)** Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término, respecto de todos los sectores; solicitud realizada por el Secpla, don Roberto Esteban Yáñez Medina, a través del Oficio N° 240 de fecha 28/04/2023.

DECRETO:

I.- Apruébese el Acuerdo N° 091 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 03/05/2023, ello, en virtud de la materia tratada en el CONSIDERANDO, del presente Decreto Alcaldicio.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.

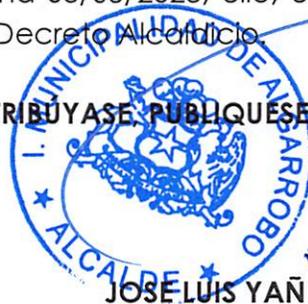


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/U.C/pfmm.

DISTRIBUCION:

Control (1)
Secpla (1)
Archivo Secmu (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

